

TOMADOR(ES) DEL SEGURO				
CLUB DEPORTIVO MADPARAPENTE CL ANTONIO GAUDI 16 3 1 28840 MEJORADA DEL CAMPO NIF: G86652831				
NUMERO POLIZA	EFEECTO	VENCIMIENTO	FORMA PAGO	DURACION
1064312	12-07-2013	01-03-2014	ANUAL	AÑOS RENOV.
PRIMA NETA (*)	FECHA DE PAGO		REEMPLAZO	INDICE
1326,81	01 DE MARZO			

CONDICIONES PARTICULARES

ACCIDENTES GRUPO AGRUPACIONES (7019)

AGENTE: EUROMEX CORREDURÍA DE SEGUROS 101054 00 J APENDICE NUM.008
CONDICIONES GENERALES SEGUN MODELO 301275.

ACTIVIDAD - EMPRESA DEDICADA A LA GESTION DE SERVICIOS DE OCIO Y
TIEMPO LIBRE Y ACTIVIDADES VARIAS.
NUMERO DE ASEGURADOS -47 EN CALIDAD DE PARTICIPANTES CON CARACTER ANUAL

BENEFICIARIO - LA O LAS PERSONAS INDICADAS POR EL ASEGURADO EN SU BOLETIN
DE ADHESION.
EN EL CASO DE NO HABERSE INDICADO EL BENEFICIARIO, SE APLI-
CARAN LAS DISPOSICIONES DEL ART. 2 DE LAS CONDICIONES GENE-
RALES.

----- COBERTURAS POR ASEGURADO -----
- FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE 6000,00.-EUROS
- INVALIDEZ PERMANENTE POR ACCIDENTE 6000,00.-EUROS
- ASISTENCIA SANITARIA POR ACCIDENTE
* ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS CONCERTADOS..... ILIMITADA
* ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS DE LIBRE ELECCION 1200,00.-EUROS
- RESCATE 6000,00.-EUROS
MAXIMO POR EVENTO: 258000,00.-EUROS

DICHAS COBERTURAS REGIRAN CONFORME A LAS CLAUSULAS ANEXAS A
ESTAS CONDICIONES PARTICULARES Y A LAS CONDICIONES GENERALES

=====

SUPLEMENTO INCLUSION DE SOCIOS 12/07/13

=====

SUPLEMENTO INCLUSIÓN 3 NUEVOS ASEGURADOS.
SE GENERA RECIBO COMPLEMENTARIO POR IMPORTE DE 53,83EUROS
EL NÚMERO DE ASEGURADOS SE ESTABLECE EN 47

*
SE ADJUNTA LISTADO DE ASEGURADOS

CONTINUA EN HOJA ANEXA PAG. 2

(*) La prima neta se verá incrementada, en el recibo, por el importe de los impuestos y recargos en vigor en el momento de presentarse a su cobro.

Se considera como lugar de cobro del recibo, el domicilio de la Compañía en el lugar de la emisión del Contrato. El Tomador del Seguro, declara recibir junto con estas Condiciones Particulares, las Condiciones Generales y Especiales, y aceptar específicamente las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado, que figuran destacadas en el texto de las mismas. Salvo indicación expresa, se considera al Tomador del Seguro como Asegurado y Beneficiario en caso de indemnización.

Tomador,

Asegurado,

Por la Compañía,

NUMERO POLIZA	FECHA EFECTO	VENCIMIENTO	
1064312	12-07-2013	01-03-2014	PAG. 2

*** CLAUSULAS ***

A.- DELIMITACION Y ALCANCE DE LAS CLAUSULAS.

 AXA AURORA IBERICA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN ADELANTE AXA SEGUROS, EL ASEGURADOR O LA COMPAÑIA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES MODELO NUMERO 301.275, QUE SE ADJUNTAN, LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, ASI COMO CON LAS CONDICIONES ESPECIALES Y APENDICES O SUPLEMENTOS, SI LOS HUBIERA, ASUMIRA LOS SINIESTROS GARANTIZADOS POR LAS COBERTURAS QUE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SE INDICAN, HASTA EL LIMITE DEL CAPITAL PREVISTO EN CADA UNA DE ELLAS EN LAS REFERIDAS CONDICIONES PARTICULARES, NO SIENDO ACUMULABLES ENTRE SI A RESULTAS DE UN MISMO ACCIDENTE LOS CAPITALES DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD PERMANETE, EN SUS DIFERENTES GRADOS.

IGUALMENTE SE HACE NOTAR QUE, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE DIGA LO CONTRARIO EN LAS CLAUSULAS POSTERIORES, TOMADOR Y ASEGURADOR PACTAN EXPRESAMENTE QUE NO SE PAGARAN LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA POLIZA CUANDO:

- 1.- EL ASEGURADO SUFRA UNAS LESIONES CORPORALES QUE PUEDAN O NO ORIGINAR SECUELAS O PRODUCIR EL FALLECIMIENTO, ATRIBUIDAS DIRECTA, INDIRECTAMENTE O DERIVADAS DE LAS SITUACIONES DESCRITAS EN EL ARTICULO 5 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA "RIESGOS NO ASEGURADOS".
- 2.- EL ASEGURADO NO CUMPLA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 3 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA "OBJETO, ALCANCE Y EXTENSION DEL SEGURO".

ASIMISMO, NO SERA DE APLICACION EL APARTADO 7.1. "REVALORIZACION AUTOMATICA DE CAPITALES", DEL ARTICULO 7 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

A35.- ASEGURADO.

-
- TIENE LA CONDICION DE ASEGURADO TODA PERSONA QUE CONSTE EXPRESAMENTE RELACIONADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA O EN EL ANEXO A LA MISMA.

A41.- AMBITO DE APLICACION DEL SEGURO.

-
- COBERTURA PROFESIONAL
 EL ASEGURADOR GARANTIZA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS DERIVADAS DE UN ACCIDENTE CORPORAL, CUBIERTO POR LA POLIZA, OCURRIDO AL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS OCUPACIONES PROFESIONALES.

A50.- LIMITE DE INDEMNIZACION POR ASEGURADO Y SINIESTRO.

-
- EN CASO DE QUE SE PRODUJERA UN SINIESTRO CUYO IMPORTE TOTAL SOBREPASARA EL "MAXIMO POR EVENTO" FIJADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PO-

CONTINUA EN HOJA ANEXA PAG. 3

Tomador,

Asegurado,

Por la Compañía,

NUMERO POLIZA	FECHA EFECTO	VENCIMIENTO	
1064312	12-07-2013	01-03-2014	PAG. 3

LIZA, EL ASEGURADOR ABONARA A CADA ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS EL CAPITAL GARANTIZADO EN LA COBERTURA AFECTADA, MULTIPLICADO POR EL RESULTADO QUE REPRESENTA EL COCIENTE DE DIVIDIR EL REFERIDO MAXIMO POR EVENTO ENTRE EL IMPORTE TOTAL DEL SINIESTRO.

A60.- PRIMA NETA MINIMA Y REGULARIZACION DE LA PRIMA.

 -- LA PRIMA NETA COBRADA SE REGULARIZARA SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, EN FUNCION DE LAS ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE COBERTURAS O DE CAPITALES GARANTIZADOS Y, ADEMAS, SE TENDRA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

-- PRIMA NETA MINIMA
 SE ESTABLECE UNA PRIMA NETA MINIMA NO
 RETORNABLE DE 90,15 EUROS.

A70.- DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TOMADOR.

 -- ADEMAS DE LOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, EL TOMADOR DEL SEGURO ASUME LOS DEBERES Y LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

-- DEBER DE INFORMACION AL ASEGURADOR

A.- EL TOMADOR DEL SEGURO SE COMPROMETE Y OBLIGA A COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL ASEGURADOR, DE FORMA EXPRESA, DE CUALQUIER CAMBIO EN RELACION A LOS ASEGURADOS, A LAS COBERTURAS CONTRATADAS Y A LOS CAPITALES GARANTIZADOS, ANTES DE QUE TOMEN EFECTO LOS MISMOS, A FIN DE QUE EL ASEGURADOR OBRE EN CONSECUENCIA EN BASE AL REFERIDO CAMBIO.

SI SE PRODUCIERA UN SINIESTRO Y ESTE SE VIERA AFECTADO POR CAMBIOS HABIDOS Y NO COMUNICADOS, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, LEY DE CONTRATO DE SEGURO Y DEMAS DISPOSICIONES A LA HORA DE INDEMNIZAR O RECHAZAR EL SINIESTRO.

-- DEBER DE INFORMACION A LOS ASEGURADOS

A.- EL TOMADOR DEL SEGURO SE COMPROMETE Y OBLIGA A INFORMAR A LOS ASEGURADOS DEL CONTENIDO Y AMPLITUD DE LA POLIZA Y, EN SU CASO, DE LOS APENDICES Y SUPLEMENTOS A LA MISMA.

B.- EN CASO DE QUE EL ASEGURADOR NO RECIBA OBJECIONES, SE ENTENDERA QUE LAS PARTES QUE PUDIERON HACERLO ESTAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LA POLIZA, DEL APENDICE O SUPLEMENTO A LA MISMA, POR LO QUE LAS DIFERENCIAS DE COBERTURAS O CAPITALES GARANTIZADOS QUE PUDIERAN EXISTIR ENTRE LA POLIZA, EL APENDICE O SUPLEMENTO A LA REFERIDA POLIZA Y LAS OBLIGACIONES DEL TOMADOR, NO SERAN POR CUENTA DEL ASEGURADOR.

C.- IGUALMENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 106 DEL REGLAMENTO DE ORDENACION Y SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS, APROBADO POR REAL DECRETO 2486/1998 DE 20 DE NOVIEMBRE,

CONTINUA EN HOJA ANEXA PAG. 4

Tomador,

Asegurado,

Por la Compañía,

NUMERO POLIZA	FECHA EFECTO	VENCIMIENTO	
1064312	12-07-2013	01-03-2014	PAG. 4

EL TOMADOR ASUME EL COMPROMISO Y LA OBLIGACION DE SUMINISTRAR A LOS ASEGURADOS, ANTES DE LA ADHESION A LA POLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO, TODA LA INFORMACION QUE AFECTE A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AQUELLOS.

B.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACION POR PARTE DEL TOMADOR Y POR PARTE DE LOS ASEGURADOS DE LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO.

EL TOMADOR DEL SEGURO Y LOS ASEGURADOS DECLARAN HABER LEIDO Y ENTENDIDO LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN ESTAS CLAUSULAS, CONDICIONES PARTICULARES, CONDICIONES ESPECIALES, SI LAS HUBIERA, ASI COMO LAS CONDICIONES GENERALES, QUE RECIBE (ARTICULO 3 DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO 50/1980) ACEPTANDOLAS EXPRESAMENTE MEDIANTE SU FIRMA EN EL LUGAR QUE POSTERIORMENTE SE INDICA.

CONTINUA EN HOJA ANEXA PAG. 5

Tomador,

Asegurado,

Por la Compañía,

NUMERO POLIZA	FECHA EFECTO	VENCIMIENTO	
1064312	12-07-2013	01-03-2014	PAG. 5

AXA AURORA IBERICA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, HA REALIZADO UNA ESCISION TOTAL QUE IMPLICA LA EXTINCION DE LA MISMA Y EL TRASPASO DE LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO SOCIAL A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS, AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y AXA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, QUIENES HAN ADQUIRIDO, POR SUCESION A TITULO UNIVERSAL, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO DE AXA AURORA IBERICA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

LE INFORMAMOS QUE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROTECCION DE DATOS, USTED PUEDE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION POR ESCRITO REMITIDO A AXA SEGUROS E INVERSIONES (DPTO. MARKETING-CONOCIMIENTO DEL CLIENTE), CAMINO FUENTE DE LA MORA, 1 - 28050 MADRID.

EL TOMADOR DECLARA HABER RECIBIDO CON ANTERIORIDAD A LA FORMALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO, LA INFORMACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 104 DEL REAL DECRETO 2486/1998, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACION SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS.

* * * * *

EMITIDO EN VITORIA-GASTEIZ 12 DE JULIO DE 2013

Tomador,

Asegurado,

Por la Compañía,

ASEGURADO CLUB DEPORTIVO MADPARAPENTE
POLIZA 1064312

ASEGURADO

1 Yaser	Afwni Alabrash	02796827G
2 Manuel	Bustos Soto	75116864Z
3 Alain Marco	Curion Cirerol	08907034P
4 Silverio	Fuentes del Rio	24266457P
5 Mario	Hernández Santamaría	50066736Z
6 Luis	Herrera Torres	77322344R
7 Diogenes	Martin Gonzalez	X8659636K
8 Luis	Martínez Iturbe	47033623A
9 Andrés	Moreno Sánchez	25986794Z
10 Diego	Morillas Gómez	75019521F
11 Jacek	Ossowski	X8391904D
12 Juan José	Puyuelo Ossorio	51343603J
13 Julio	Rivera Armijos	03204747L
14 Juan Manuel	Ruiz Cantero	26021690L
15 Miguel	Ruiz Sánchez	50433389R
16 Oscar	Sánchez Merlo	46879813V
17 Jose María	Vaquerizo Boiso	52558366P
18 Daniel	Cristian Veres	X6739703J
19 Luis	Zambrana Morada	26486318R
20 Juan Carlos	Muriana Hidalgo	77348901Q
21 Antonio Lope	Morales González	77354838L
22 Pablo	Gómez Martínez	77362152L
23 Gregorio	Torres Garrido	25890793S
24 Manuel	Durán Alvarez	31629723P
25 Gustavo	Hernán Gatti	X4869824B
26 Marcos	Cuenca Rodríguez	07506703D
27 Pablo	Alvarez Mota	02916393Q
28 Octavio	Cruz Correa	52822320Z
29 Alfredo	Pastor Valle	50282918L
30 Santiago	Dalmau Bejarano	02882259Z
31 Alejandro	Baselga Pérez	35769159L
32 Alejandro Fernando	Gómez López	50741798A
33 Mauricio	Cabrera Da Cruz	02660748Q
34 Dilyan	Angelov Boyadzhiev	X4155437G
35 Aitor	Sánchez San José	09013402R
36 Alberto	Romero Guimaraens	50736232A
37 José Manuel	Bernardos Zorzo	51362877J
38 Jean Herman	Willemsens	X2622729Q
39 David	Alcoy Ruiz	43726820W
40 Fernando	Vidal Bravo	44706795Q
41 Francisco Javier	Gil Martínez	35062843X
42 Raimundo	Soto Lamelas	26034861B

43 Aníbal	García Batista	43367377A
44 Juan Francisco	Lorenzo Rodríguez	50713352P
45 Juan Carlos	Cristobal Granda	02855667X
46 María José	Pérez Alvarez	02235458L
47 Armando	Cerrada Cordobés	07530131T